	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 36 DE 2018

( 16 NOV )

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA COMPRAR UN VEHICULO AUTOMOTOR NUEVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN - ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONOMICA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, los artículos 92 y siguientes del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 009 de 2.015, Acuerdo 053 de 2017 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, tiene dentro de las atribuciones del alcalde, presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de Acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Municipio y ordenar los gastos de acuerdo con el plan de inversión y presupuesto.

El Acuerdo No. 009 de 2015, reglamento las autorizaciones y determino los casos en que el Alcalde requiere autorización previa para contratar, determinando en su artículo tercero lo siguiente:

*"ARTICULO TERCERO: El alcalde municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal de Popayán en los siguientes casos:*

*(...)*

*7. Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos."*

*(...)*

Que de conformidad al artículo 101.1 de la ley 142 de 1994 "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del alcalde realizar la estratificación respectiva."

Que el numeral 5.4 del artículo 5° de la ley 142 de 1994, es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.

*J*

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925 o al correo [electronicoprensaconcejopopayan@gmail.com](mailto:electronicoprensaconcejopopayan@gmail.com)



	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <i>NTI. 817.005.028- 2</i>		Página 2 de 3

Que mediante Acuerdo No. 053 del 19 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN" en su artículo 12 se estableció lo siguiente:

**"ARTICULO 12. INCORPORACIÓN PRESPUUESTAL.** *Los aportes que hagan las empresas de servicios públicos domiciliarios serán incorporados al presupuesto del Municipio de Popayán con la destinación específica ordenada por el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, en un rubro para la estratificación Socioeconómica del Municipio de Popayán" (...)*

Que el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 establece en su artículo 11 establece lo siguiente: **"ARTÍCULO 11.** *Los alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportaran en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten."*

En virtud de lo anterior, con el concurso económico de la empresas de servicios públicos domiciliarios y de los aportes realizados por las mismas, la Administración Municipal cuenta con los recursos, los cuales fueron incorporados al presupuesto Municipal mediante Acuerdo No. 14 del 14 junio de 2018, "Por el cual se modifica el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018 del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes de la tasa contributiva de estratificación." Y liquidado mediante el Decreto No. 20181000003855 del 18 de junio de 2018.

Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán ha previsto la necesidad de adquirir un (01) vehículo automotor, con el fin de que se puedan realizar las respectivas visitas técnicas a los inmuebles en desarrollo del proyecto de actualización de la estratificación Socioeconómica del Municipio de Popayán.

## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** Autorizar al señor Alcalde para comprar un (01) vehículo automotor y para que realice los trámites inherentes ha dicho negocio, lo anterior para el cumplimiento de la función administrativa de la estratificación Socioeconómica del Municipio de Popayán, relacionada con las visitas técnicas en desarrollo de la actualización de la estratificación Socioeconómica del Municipio de Popayán.

**ARTICULO SEGUNDO.** El vehículo automotor será destinado única y exclusivamente para el uso de la Administración Municipal - Estratificación Socioeconómica del Municipio de Popayán.

**ARTICULO TERCERO.** La autorización que se confiere por medio del presente Acuerdo será ejercida por el Alcalde por un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación.

Cualquier información o sugerencia comuníquese a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244925 o al correo [electronicoprensaconcejapopayan@gmail.com](mailto:electronicoprensaconcejapopayan@gmail.com)



	<b>ACUERDOS</b>	Código F-PA-05	Versión 001
	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</b> <b>NIT. 817.005.028-2</b>		Página 3 de 3

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los catorce (14) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:


Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 16 de octubre ,y recibió sus dos debates reglamentarios los días 6 de noviembre y 14 de Noviembre de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

  
ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

Secretaria General

REMISION: Hoy 15 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.

  
ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ  
Secretaria General

 Alcaldía de Popayán	<b>ALCALDIA DE POPAYÁN</b>	GSCC - 120
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	Versión: 07
		Página 1 de 1

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, noviembre dieciséis (16) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 36 del 2018, siendo cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

*J m*  
**JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOTA**  
 Técnico Operativo  
 Secretaria de Gobierno Municipal

### ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor(a) **ALCALDE DE POPAYÁN, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

**PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**

*CH*  
  
**CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO**  
 Alcalde del Municipio de Popayán

  
**DIANA ALEJANDRA MUÑOZ MEDINA**  
 Secretaria de Gobierno Municipal E.

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN**

**ALBA LUCIA OTERO OCHOA**  
 Secretaria de Gobierno Municipal